



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 075 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 20 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 108-2023-GR, sobre Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 458 Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438;

Que, por Resolución Directoral N° 011 -2021 -EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el Gobierno Regional de Puno por Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2021-GR-GR-PUNO de fecha 10 de febrero del 2021, resuelve conformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Puno, modificado por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 55 y 102-2022-GR-GR PUNO;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2022-GR-PUNO/GR de fecha 25 de octubre del 2022, resuelve aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Puno; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 589-2022-GR-PUNO/GR de fecha 14 de noviembre del 2022, resuelve ratificar la aprobación del avance de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, periodo trimestre 3 - 2022;

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la entidad con Informe N° 236-2022-GRPUNO/ORA-OCONT de fecha 20 de diciembre del 2022, adoptando el contenido del Informe N° 009-2022-GR.-PUNO/OC de fecha 14 de diciembre del 2022, el equipo de apoyo al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable presenta el Informe Técnico de Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno; y por acta de fecha 16 de diciembre del 2022, aprueban el Informe Técnico de Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo y pasivo luego de haber realizado el análisis a nivel del Pliego Gobierno Regional de Puno;

Que, en ese sentido, la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable es pertinente realizar en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", de las unidades Ejecutoras: 903 - Pesquería, 906 - Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, 908 - Agricultura, 909 - Transportes, 911 - Educación San Román, 912 -





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 075 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 20 ENE. 2023



Educación Melgar, 913 - Educación Azángaro, 915 - Salud Melgar, 916 - Salud Azángaro, 917 - Salud San Román, 919 - Salud Puno, 920 - Salud Chucuito, 967 - Salud Yunguyo, 968 - Salud Collao, 1004 - Educación Huancané, 1005 - Educación Putina, 1007 - Salud Sandía, 1053 - Educación Collao, 1054 - Educación Chucuito - Juli, 1339 - Educación Sandía, 1434 - UGEL Puno, 1504 - Educación Lampa, 1505 - Educación Moho, 1514 - Educación Crucero, y 1621 - Salud Lampa; y

Estando a la Opinión Legal N° 007-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras: 903 - Pesquería, 906 - Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, 908 - Agricultura, 909 - Transportes, 911 - Educación San Román, 912 - Educación Melgar, 913 - Educación Azángaro, 915 - Salud Melgar, 916 - Salud Azángaro, 917 - Salud San Román, 919 - Salud Puno, 920 - Salud Chucuito, 967 - Salud Yunguyo, 968 - Salud Collao, 1004 - Educación Huancané, 1005 - Educación Putina, 1007 - Salud Sandía, 1053 - Educación Collao, 1054 - Educación Chucuito - Juli, 1339 - Educación Sandía, 1434 - UGEL Puno, 1504 - Educación Lampa, 1505 - Educación Moho, 1514 - Educación Crucero, y 1621 - Salud Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento - ADS aprobado por las Comisiones Funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

